



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 062 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 04 JUL. 2019

VISTOS:

El correo electrónico del 30 de abril de 2019 de la Dirección de Asia – Pacific Economic Cooperation (APEC) del Ministerio de Relaciones Exteriores– RREE; los Memorandos N° 148-2019-SANIPES/OPP y N° 153-2019-SANIPES/OPP, y el Informe N° 188-2019-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 069-2019-SANIPES/OPP-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 620-2019-SANIPES/DSNPA y el Informe N° 188-2019-SANIPES/DSNPA de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 207-2019-SANIPES/DSFPA de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola; el Informe N° 237-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 170-2019-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 158-2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 159-2019-SANIPES/GG de la Gerencia General; y, el Informe N° 023-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que **no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el segundo ítem del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 07-2016-SANIPES, "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera", aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG, regula los requisitos necesarios para los viajes al exterior que no irrogan gasto al Estado Peruano;

Que, mediante correo electrónico del 30 de abril de 2019, la Dirección de Asia – Pacific Economic Cooperation (APEC) del Ministerio de Relaciones Exteriores– RREE, solicita a la Unidad de Cooperación Técnica de SANIPES, la designación de un representante a la invitación formulada por el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico – APEC Chile, para la participación en el Taller APEC "OFWG 02 2018A Fortalecimiento de capacidades para promover el comercio de productos que reemplazan a los que tienen mercurio para reducir la contaminación marina", a realizarse en la ciudad de Viña del Mar, Chile, del 9 al 11 de julio del 2019;

Que, a través del Informe N° 188-2019-SANIPES/DSNPA y el Informe N° 207-2019-SANIPES/DSFPA la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; y la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola recomiendan que se autorice el viaje de la Ing. Carla Asunción Villena Llerena, Sub Directora (e) de la Subdirección de Inocuidad Pesquera y del Ing. Kilder Antonio Egoavil Gallardo, Sub Director (e) de la Subdirección de Supervisión Acuícola; a fin de que participen en el Taller APEC "OFWG 02 2018A Fortalecimiento de capacidades para promover el comercio de productos que reemplazan a los que tienen mercurio para reducir la contaminación marina", considerando que los conocimientos adquiridos en el evento, permitirá la realización de proyectos de mejora en el sector;

Que, mediante Informe N° 188-2019-SANIPES/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto suscribe el Informe N° 069-2019-SANIPES/OPP-UCT emitido por la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual se detalla el cronograma de desplazamiento y actividades a realizarse en el Taller APEC "OFWG 02 2018A Fortalecimiento de capacidades para promover el comercio de productos que reemplazan a los que tienen mercurio para reducir la contaminación marina". Asimismo, en el marco del análisis "costo – beneficio" del taller antes mencionado, señala que los gastos y costos del viaje de la Ing. Carla Asunción Villena Llerena y del Ing. Kilder A. Egoavil Gallardo, no irrogarán gastos adicionales al Estado, ya que serán solventados por los organizadores del Foro Asia Pacifico – APEC, conforme a lo señalado en los Informes N° 188-2019-SANIPES/DSNPA y N° 207-2019-SANIPES/DSFPA;

Que, Oficina de Administración, a través del Informe N° 170-2019-SANIPES/OA, suscribe el Informe N° 237-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, a través del cual concluye que la participación de la Ing. Carla Asunción Villena Llerena, Sub Directora (e) de la Subdirección de Inocuidad Pesquera y del Ing. Kilder Antonio Egoavil Gallardo, Sub Director (e) de la Subdirección de Supervisión Acuícola, en el Taller APEC "OFWG 02 2018A Fortalecimiento de capacidades para promover el comercio de productos que reemplazan a los que tienen mercurio para reducir la contaminación marina", en la ciudad de Viña del Mar - Chile, durante el periodo del 9 al 11 de julio de 2019, se encuentra justificada en el ejercicio de sus funciones, por lo que al tratarse de una comisión de servicios fuera del país, contemplada para los servidores que laboran bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, no irrogará descuento a su remuneración considerándose como día laborado;

Que, mediante el Informe N° 158-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, es legalmente viable el viaje en comisión de servicios de la Ing. Carla Asunción Villena Llerena, Sub Directora (e) de la Subdirección de Inocuidad Pesquera, y del Ing. Kilder Antonio Egoavil Gallardo, Sub Director (e) de la Subdirección de Supervisión Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, que no irroga gastos al Estado, a fin de participar del 8 al 12 de julio de 2019, en el Taller APEC "OFWG 02 2018A Fortalecimiento de capacidades para promover el comercio de productos que reemplazan a los que tienen mercurio para reducir la contaminación marina", a realizarse en la ciudad de Viña del Mar - Chile;

Que, a través del Informe N° 023-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES informa que durante la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 27 de junio de 2019, el Consejo Directivo aprobó el viaje al exterior del 8 al 12 de julio del 2019, en comisión de servicios la Ing. Carla Asunción Villena Llerena, Sub Directora (e) de la Subdirección de Inocuidad Pesquera, y del Ing. Kilder Antonio Egoavil Gallardo, Sub Director (e) de la Subdirección de Supervisión Acuícola, para participar en el Taller APEC "OFWG 02 2018 A Fortalecimiento de capacidades para promover el comercio de productos que reemplazan a los que tienen mercurio para reducir la contaminación marina", que se realizara en la ciudad de Viña del Mar – Chile, el cual no irroga gastos al Estado; autorizando a la Presidencia Ejecutiva de SANIPES la emisión del acto resolutorio correspondiente, según consta en el Acuerdo N° 150-S26-2019;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidenta Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; Ley N° 27619, la cual regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27619; la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG, que aprueba la Directiva N° 07-2016-SANIPES, sobre el "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje que realizará la Ing. Carla Asunción Villena Llerena, Sub Directora (e) de la Subdirección de Inocuidad Pesquera, y del Ing. Kilder Antonio Egoavil Gallardo, Sub Director (e) de la Subdirección de Supervisión Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, del 8 al 12 de julio de 2019, a fin que participen en el Taller APEC "OFWG02 2018A Fortalecimiento de capacidades para promover el comercio de productos que reemplazan a los que tienen mercurio para reducir la contaminación marina", en la ciudad de Viña del Mar - Chile.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogarán gastos al Estado, y no liberan ni exoneran del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación, los cuales serán solventados por los organizadores del Foro Asia Pacifico – APEC.

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores presenten a sus respectivas Direcciones, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la Ing. Carla Asunción Villena Llerena, y al Ing. Kilder Antonio Egoavil Gallardo, y a sus respectivas Direcciones.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHÁN
Presidente Ejecutivo

